

DERECHOS REPRODUCTIVOS Y FEMINISMO

EN LA EXPERIENCIA DE LOS VARONES¹

JUAN GUILLERMO FIGUEROA PEREA

Resumen: El objetivo de este trabajo es reconstruir el surgimiento y desarrollo del concepto derechos reproductivos tratando de enfatizar el papel que han jugado los varones en dicho proceso, con la idea de esbozar algunas propuestas analíticas, metodológicas y prácticas de cómo se puede interpretar este término en la experiencia de dicha población. Por la complejidad del tema se combina la discusión conceptual y la revisión temática, con algunas experiencias individuales del autor de este trabajo.

El concepto de derechos reproductivos está asociado a los movimientos feministas de reivindicación de sus derechos y en particular a su búsqueda de autodeterminación reproductiva. Dicho movimiento surge de una larga historia de desigualdades de género, de discriminaciones en función del sexo de la persona y de una construcción social avalada por múltiples normatividades, en términos de que la maternidad se propone como la meta principal en la vida de las mujeres, como el proyecto central de las mismas e incluso, con sanciones importantes para quienes no pueden cumplirla y más aún, si se oponen a hacerlo. Dichas desigualdades sociales y de género, así como la reproducción de este discurso sobre la maternidad como algo central en la vida de las mujeres, se identifica desde hace tiempo como el origen del surgimiento de múltiples dificultades para que las mujeres puedan desarrollar sus diferentes capacidades como personas y para que puedan ejercer la diversidad de derechos humanos reconocidos, independientemente del sexo de las mismas.

Lo que también ha permitido mostrar esa historia es que la definición de las normas y la vigilancia de las mismas han tenido como actores principales a los varones, con la consecuente exclusión de las mujeres y por lo mismo, cuando se busca superar ese conjunto de limitantes sociales, cuando se busca cuestionar las normas y cuando se buscan replantear los proyectos de la población del sexo

1. Trabajo preparado para el I Congreso internacional sobre salud reproductiva y Diabetes Mellitus. Varadero, Cuba, 14 al 18 de marzo del año 2000.

femenino no se hace en abstracto sino identificando a los varones en una situación crítica y en una posición muchas veces identificada como cómplice de las desigualdades, o por lo menos, pasiva ante las mismas. Por ello es entendible que el término de derechos reproductivos haya surgido de manera explícita con la creación de la Red Mundial por la Defensa de los Derechos Reproductivos de las Mujeres en 1979, a pesar que desde principios de siglo el movimiento feminista demandó el control natal para referirse al control de la propia capacidad reproductiva de las mujeres² y a pesar de que en la conferencia de derechos humanos celebrada en Teherán en 1968 se reconoció el derecho de toda persona a decidir sobre su reproducción.³

La definición de derechos reproductivos de esa red mundial por su defensa quiso ir un poco más adelante respecto a la decisión sobre las consecuencias numéricas de la capacidad reproductiva, haciendo alusión a que además de tener la capacidad de decidir cuantos hijos tener y cuando tenerlos, las personas tienen el derecho de decidir si tenerlos o no tenerlos. Es decir, enfatizaron la capacidad de decidir si se quiere ser madre o se quiere padre y que ello no fuera la fuente de ningún tipo de discriminación social. Esta condición hace que los derechos reproductivos sean mucho más que la mera capacidad de decidir sobre la fecundidad y sobre el calendario de la misma, para aludir al cuestionamiento de la maternidad como proyecto de las mujeres de manera obligada y paralelamente, a la paternidad como parte de la vida de los hombres.

Es interesante y hasta preocupante constatar que en múltiples documentos nacionales e internacionales, en donde se reconocen los derechos a decidir sobre la reproducción, no se hace explícita esta condición de vivir la reproducción como un objeto de decisión de las personas, en lugar de verlo como un proyecto obligado de las mismas, que simplemente requiere regularse una vez que se ejerce con el propósito de no generar altos niveles de fecundidad. Ahora bien, la definición original de derechos reproductivos incluía además de las tres condiciones ya señaladas una referencia a que la capacidad de ejercer este derecho no dependía de las características de los individuos e incluso señalaba que no importaba el sexo de los mismos, la religión, la etnia, la nacionalidad o algún otro grupo social de pertenencia, para poder ejercerlos. Es decir, era propuesto como un derecho de toda persona sin discriminación o condición alguna.

Si a ello le añadimos que ha sido reconocido este planteamiento como un derecho humano habría que destacar que éstos no dependen de la edad de la persona, de ser mayor de edad o no, ni del sexo de la misma, pero también que cuando los derechos humanos se reconocen como tales la sociedad asume un compromiso de crear las condiciones para que toda persona sin excepción pueda ponerlos en práctica. La historia de lo que ha pasado con el término de derechos reproductivos pareciera mostrar que se ha avanzado de alguna forma en las

2. TUIRÁN, 1988.

3. MIRÓ, 1982.

condiciones para el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres, que con ello se ha compensado parcialmente la discriminación que ancestralmente se ha ejercido sobre las mismas, pero que es mucho menos el esfuerzo teórico, conceptual, legislativo y práctico que se ha logrado para asegurar que los varones puedan ejercer, lo que llamaremos provisionalmente, sus derechos reproductivos.

1. Evolución del término derechos reproductivos

Una de las primeras características que vale la pena destacar dentro del desarrollo del término derechos reproductivos es que al interpretarlo como la capacidad de decidir sobre la fecundidad, las condiciones para su puesta en práctica le han apostado preferencialmente a aquellas variables y comportamientos que se identifican influyendo sobre la misma. En los modelos tradicionales de interpretación demográfica⁴ y médica, la característica principal es precisamente la práctica de la anticoncepción aunque con ello se genere un planteamiento de carácter tautológico. Es decir, se identifican variables para tratar de conocer qué es lo que determina el mayor riesgo de un embarazo y luego se hacen ejercicios estadísticos para identificar cuáles son los comportamiento de las personas que en mayor medida disminuyen dicho riesgo.⁵ Luego se juega con la frecuencia de las relaciones sexuales, con los tiempos de unión, con los abortos espontáneos y los inducidos, con la lactancia como inhibidora de la posibilidad del embarazo y a final de cuentas, se llega a la conclusión de que mientras mayor anticoncepción haya, menor será el nivel de la fecundidad.⁶ Con esta conclusión se ha tendido a pensar que mientras mayor acceso se asegure a los anticonceptivos, mayor será el apoyo que se esté generando a la posibilidad de ejercer los derechos reproductivos.⁷

Al margen de reconocer que la anticoncepción es uno de los recursos para la puesta en práctica de dichos derechos, esa aproximación trae en sí misma una serie de limitantes como lo es el sexismo al interpretar la fecundidad y el asumir que quien se reproduce son centralmente las mujeres; ello puede constatarse en el tipo de indicadores que utiliza la demografía y la medicina para dar cuenta de la fecundidad.⁸ Derivado de ello, encontramos un mayor desarrollo de anticonceptivos para intervenir sobre los cuerpos de las mujeres e incluso la medición del uso de anticonceptivos a nivel de una población, en función del número de mujeres que están "protegidas de no embarazarse", con lo cual se legitima nuevamente la intervención sobre dicha población. A la par, suele interpretarse que son las más beneficiadas en la posibilidad de ejercer sus derechos reproductivos, al controlar su propia capacidad de procrear.

4. DAVIS & BLAKE, 1956.

5. POTTER, 1980.

6. PALMA, 1980.

7. SSA, 1995.

8. FIGUEROA, 1996a.

En esta lectura la fecundidad de la mujer suele ser vista como la variable dependiente de los modelos de intervención y la referencia a los varones es meramente secundaria, en tanto facilitadores o bien obstáculos del ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres.⁹ Sin embargo, esta lectura minimiza la importancia de la sexualidad en el entorno de la reproducción y diluye las dimensiones de poder subyacentes a los procesos reproductivos. Con ello se ignoran los procesos explícitos o implícitos de negociación que subyacen a la construcción de los procesos reproductivos y se limitan a tratar de constatar la oposición de los varones a la práctica anticonceptiva de las mujeres.¹⁰

Un ejemplo de ello es apostarle centralmente a evitar embarazos no deseados vía la anticoncepción y vía el convencimiento de los varones sobre las ventajas de apoyar el proceso de uso de los anticonceptivos (sobre todo de las mujeres), en lugar de considerar que muchos de los obstáculos para decidir en el ámbito de la reproducción están vinculados con las relaciones coitales no deseadas por algunas de las personas. Ello se origina por la incapacidad de negociar la coitalidad y además las propias identidades genéricas, por la desigualdad en el ejercicio del poder en estos encuentros y por la minimización de los procesos sexuales en el espacio de la reproducción.¹¹

Esas visiones restringidas están además enmarcadas en ámbitos de instituciones de salud que pretenden modificar los procesos reproductivos de la población desde concepciones de la misma que tienden a patologizarla (ya que los médicos están más entrenados para lidiar con enfermedades que para asegurar procesos de bienestar y salud en la reproducción) e interpretarla en sus dimensiones biológicas, con menos atención hacia las dimensiones sociales y emocionales. Ello lo que lleva es a definir el alto riesgo de un embarazo, en función de las características fisiológicas de la mujer más que del contexto social en el cual se reproduce, que es donde entraría más claramente la referencia al varón, mientras no se modifiquen los indicadores que han feminizado la fecundidad.¹²

A esa lectura biologicista se añade la lógica de los tiempos de instituciones en donde se insertan programas de regulación de la fecundidad, muchos de ellos con metas específicas a ser alcanzadas en períodos definidos con criterios de eficiencia gubernamental y con la expectativa de incidir sobre los niveles de fecundidad de la población en general. Ello ha llevado por ejemplo a privilegiar la promoción de ciertos métodos, asumiendo como sus principales características la efectividad y la inocuidad de los mismos; es decir, que tengan las menores fallas posibles en su uso, así como los menores efectos colaterales asociados al mismo. Sin embargo, no se considera como algo relevante el asegurar que la práctica misma facilita el intercambio equitativo entre los géneros y que estimula la desfeminización de este proceso de la reproducción.

9. FIGUEROA, 1998a.

10. FIGUEROA, 1998b.

11. FIGUEROA, 1998b.

12. FIGUEROA & ROJAS, 1998.

Por lo anterior, no es de extrañar la tendencia a desincentivar métodos como el ritmo y el condón bajo el argumento de su baja efectividad anticonceptiva, ignorando que ésta se incrementa de manera importante cuando se usan de forma combinada, además de que se estimula el intercambio en la relación de pareja en cuanto a la responsabilidad de la regulación de la fecundidad. No obstante, como además interesa una práctica anticonceptiva que pueda tener el aval de la práctica médica y la vigilancia de la misma (es decir que los mismos métodos puedan ser supervisados de alguna forma o está bajo "el control de los médicos"), entonces se le ha apostado a estimular la promoción y uso de los métodos quirúrgicos y el dispositivo intrauterino; sin embargo, dentro de los quirúrgicos la directriz ha sido sobre la esterilización femenina a pesar de que los riesgos son similares o incluso menores para el caso de la masculina. No obstante, por la concepción de quien es la persona que se reproduce y por los sexismos subyacentes a múltiples normatividades, no es extraño encontrar una disparidad impresionante entre los niveles de uso de la esterilización femenina y los de la vasectomía.¹³

La reflexión crítica del feminismo sobre su propia propuesta de derechos reproductivos ha llevado a que las personas defensoras de esta lectura enfatizen que no basta con el reconocimiento del derecho sino con la construcción de las condiciones sociales necesarias para su puesta en práctica; de ahí que una de las principales consecuencias favorables de ese término haya sido en una primera instancia la documentación de las limitantes y los reduccionismos de diferentes políticas y programas de salud y de población, y por otra, de las políticas de educación y de empleo, ya que al no cuestionar los estereotipos (masculinos y femeninos) se crean situaciones artificiales en donde el discurso legitima la igualdad en los derechos, mientras que al mismo tiempo los estereotipos son reproducidos en las políticas laborales y en los contenidos de los modelos de educación, contradiciendo con ello la igualdad y legitimando las especializaciones genéricas excluyentes.¹⁴ De Barbieri hablaba hace ya 20 años de la incoherencia de reconocerle a las mujeres la capacidad de decidir sobre su reproducción, sobre su maternidad y sobre el proyecto que se había considerado central a lo largo de la historia de las mismas, estimulándolas a tener menos hijos, pero sin garantizar que al mismo tiempo existen otros proyectos vitales que se puedan poner en práctica, con pleno reconocimiento social.¹⁵

A pesar de esta capacidad de cuestionamiento de las políticas y prácticas sociales alrededor de la reproducción, a partir del discurso y de la práctica feminista, lo que no es tan evidente en el entramado social es una respuesta más activa por parte de varones en la búsqueda de replantear su presencia en los procesos reproductivos. Inicialmente se puede identificar una tendencia a menospreciar la

13. CONAPO, 1999.

14. LAGARDE, 1994.

15. DE BARBIERI, 1982.

propuesta feminista o a subestimarla, interpretándola como búsqueda de algunas reivindicaciones mínimas y de algunas concesiones o de algunos apoyos; con ello se ignoró su carácter de cuestionamiento radical de los puntos de partida en la construcción de las identidades genéricas de las personas. Esto fue posible, por lo menos en sus inicios, hasta que empezó a difundirse y a legitimarse la llamada perspectiva de género y su propuesta de desesencializar los comportamientos de varones y mujeres, cuestionando su supuesta naturalidad y su origen biológico así como su referencia a los múltiples procesos sociales de aprendizaje de conductas, en particular en el ámbito de la sexualidad, la salud y la reproducción. Con ello las condiciones para el ejercicio de los derechos no se limitan a ciertas cuotas o ciertas asignaciones mínimas en las políticas y programas, sino que demandan una resignificación de los procesos vitales en las identidades masculinas y femeninas, a la vez que la relativización de las mismas.

A partir de ello el concepto de derechos reproductivos empezó a adquirir otras dimensiones sociales que poco a poco le han dado entrada a otra interpretación de la presencia de los varones en la reproducción.

2. Derechos reproductivos en un marco de empoderamiento

La difusión del término derechos reproductivos ha ido adquiriendo legitimidad discursiva y ello además de haberse generado por el desarrollo teórico del feminismo, en especial por el contenido de la categoría de género, se ha nutrido del cuestionamiento de las políticas, programas y diferentes tipos de intervenciones y normatividades sociales, permeadas por enfoques reduccionistas. Es importante destacar que el avance no se deriva de un mero trabajo y desarrollo académico, sino que ha tenido un importante componente en la militancia y en el activismo de grupos organizados que buscan la reivindicación de los derechos (básicamente de las mujeres), a través de su organización en redes, así como de la creación, fusión e integración de organizaciones no gubernamentales y del trabajo de cabildeo con personas que definen, dirigen, coordinan, evalúan e incluso financian dichas intervenciones sociales organizadas.¹⁶

Este elemento es muy importante de tomar en cuenta, ya que no es posible analizar el término de derechos reproductivos simplemente o únicamente por sus componentes analíticos sino por la historia de cómo ha sido construido y legitimado socialmente.¹⁷ Ello se enmarca en un trabajo alimentado sobre todo por grupos de mujeres que en algunos casos han sido apoyadas por varones, pero que no han generado todavía de manera paralela un movimiento de varones reivindicando sus derechos, asumiendo sus responsabilidades sobre las desigualdades, compartiendo búsquedas con los movimientos de mujeres y mucho menos un movimiento que trabaje por sus derechos reproductivos en esa lógica de disminuir desigualdades y de asegurar equidad en el ejercicio de la reproducción. Al contrario,

16. AVILA & GOUVEIA, 1996.

17. AVILA, 1999.

existen esfuerzos aislados que a veces lo que buscan es asegurar ciertas prerrogativas de los varones a las cuales muy probablemente tengan derecho pero que en muchas ocasiones no cuestionan las identidades excluyentes y las causas que originan que la vida de las mujeres se desarrolle en condiciones de desventaja. Ello tiene implicaciones políticas y permite entender la resistencia de diferentes interpretaciones feministas al discurso apenas incipiente de los derechos reproductivos de los varones, mientras éstos quieran negociarse en condiciones de desigualdad con las mujeres o mientras no se hagan evidentes los cambios en la identidad genérica de muchos varones que tendrían que asegurarse como condición para el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres.¹⁸

Es decir, se identifica que a veces el uso del término derechos reproductivos es más un recurso discursivo con algunas referencias programáticas, pero que todavía se está lejos de asumirlo en el marco de un paradigma más amplio como el de la perspectiva de género, lo que permitiría replantear integralmente la interpretación y práctica de la reproducción.

Eso no ha sido un obstáculo para que paralelamente se documente la insuficiencia de múltiples modelos como el médico, el demográfico, el controlista y otros tipos de reduccionismos al acercarse a la interpretación de la reproducción. Por lo pronto, ha permitido generar avances en los marcos analíticos que se toman como referencia en las dos primeras disciplinas mencionadas y en la construcción de los indicadores para darle seguimiento a políticas y programas vinculados con la reproducción.¹⁹

Otra consecuencia favorable de este proceso de difusión del término de derechos reproductivos ha sido el hacer cada vez más evidente la presencia ambivalente de los varones, no únicamente en el ámbito específico de la reproducción sino al legitimar modelos sexistas de interpretación y de validación de la misma, ya que incluso la lectura feminista que reconoce derechos reproductivos a los varones les demanda el asumir más claramente una serie de responsabilidades, con el fin de legitimar el ejercicio de dichos derechos más que para negárselos. Ello se vuelve complejo si se siguen reproduciendo modelos que identifican a los varones como actores secundarios en la reproducción, o si se pretende abordar la negociación de derechos a raíz de los conflictos que se dan en el ejercicio de los mismos, sin cuestionar las causas de la desigualdad y las condiciones que la legitiman.

En esta vertiente la noción de poder ha sido muy útil para repensar algunas posibilidades de trabajo analítico, metodológico y práctico, en particular cuando se ve una relación de poder desde la perspectiva sugerida por Foucault como una dinámica de los intercambios entre los seres humanos en lugar de verla como una característica de la que se apropia una parte para desempoderar a la otra.²⁰

18. FLOOD, 1997.

19. CAZÉS, 1996.

20. FOUCAULT, 1988.

Es decir, Foucault propone que el poder se ejerce para tratar de influir sobre otras personas pero que esto es una característica de las múltiples relaciones humanas y que una condición para que dicha relación pueda tener lugar es que la persona o las personas sobre las que se ejerce tienen un ámbito de libertad que les permitiría en cierto momento replantear la relación de poder de la cual están siendo objeto, con el fin de convertirse más activamente en sujetos y con ello para también poder ejercer poder como capacidad humana. Así, puede llegar a reducirse la desigualdad en los intercambios y, a la larga, enriquecer las posibilidades en las relaciones humanas.

Dicho en otros términos, el empoderamiento de las mujeres no puede ser interpretado simplemente como sinónimo de desempoderamiento de los varones, sino que tomando en cuenta las condicionantes sociales que influyen sobre el ser mujer y el ser varón, puede asumirse que el empoderamiento de las mujeres, así como su ejercicio más directo de influencia y de negociación con los varones, obligará a éstos a repensar su identidad como varones y como seres humanos, aprendiendo nuevos modelos de negociación y de intercambio, y de alguna forma, empoderándose al dignificar los criterios con los cuales se vinculan con otros seres humanos como las mujeres. Es decir, por una parte no necesitarían humillar a alguien o abusar de otras personas para desarrollarse como varones ejerciendo poder de manera unilateral, arbitraria o violenta (con lo cual de paso ellos se están humillando al ejercer como seres humanos, aunque no siempre lo interpreten como tal) y por otra, diversificarían las posibilidades de su desarrollo como personas al vincularse con las mujeres en tanto seres que ejercen más plenamente sus capacidades y al obligarse a inventar nuevas formas de negociación con seres a quienes reconocen cada vez más como personas íntegras y de quienes se puede aprender mucho en la negociación y en el intercambio²¹.

En este contexto tendría mucho más sentido una definición de derechos reproductivos como "el derecho a participar en la construcción del contexto de la reproducción" y de la defensa de los derechos reproductivos como "el proceso por el cual se resuelven democráticamente los dilemas éticos de la misma".²² Ello es complejo de imaginarse en un contexto de relaciones desiguales y en donde se sigue asumiendo que la principal protagonista de la reproducción es la mujer. De ahí que surjan de manera importante las contradicciones teóricas y de la puesta en práctica de los derechos reproductivos tanto para los varones como de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres.

Al explorar algunas de las limitantes analíticas de la lectura de los derechos reproductivos, para, paralelamente, tratar de identificar algunas vertientes de

21. Ello tiene que ver con lo propuesto por de Keijzer (en prensa), en términos de que para negociar se necesitan dos, así como lo sugerido por GALDÓS, 1996, en términos de que para dialogar no basta con que el conquistador enseñe el lenguaje al conquistado o que este segundo aprenda el del conquistador sino que se inventen nuevas formas de nombrar la realidad reconociendo la especificidad de ambos.

22. FIGUEROA, 1996b.

solución, un problema importante a revisar es el hecho de que los derechos son interpretados desde lecturas individualistas y eso a veces dificulta vincularlos con la noción de responsabilidades. Es decir, si bien el conjunto de derechos humanos dentro de los que se enmarcan los derechos reproductivos son garantías de todo individuo, poco se trabaja la dimensión de las consecuencias sociales del ejercicio de los propios derechos, así como las limitantes de su puesta en práctica a partir de los conflictos de derechos con otros actores sociales; es decir, se minimizan las repercusiones sociales del ejercicio de los derechos individuales. De considerarse de manera relacional sería difícil imaginarse de forma aislada la discusión sobre derechos reproductivos de las mujeres y de los varones en tanto seres que se reproducen, a través de la negociación explícita de su coitalidad, del cuestionamiento constante de sus respectivas identidades y del papel que juega la reproducción dentro de las mismas.

Este ejercicio no es lineal sino con múltiples ambivalencias ya que alude al nivel de las ideas y las creencias, a las que hace mención Ortega y Gasset. Según Ortega y Gasset las creencias no se demuestran, simplemente se muestran.²³ Es decir "tenemos las ideas pero en las creencias estamos". Ello nos complica enormemente cuestionar lo obvio y todo aquello que aceptamos sin que pasara por la razón. En este campo están muchas de nuestras valoraciones morales y nuestros criterios de clasificación de la realidad reproductiva y el papel que juegan en la misma los varones y las mujeres. De ahí que concluya este trabajo ejemplificando la experiencia personal del autor en la reflexión sobre derechos reproductivos y el diálogo con el feminismo.

3. Una experiencia personal con el feminismo y los derechos reproductivos

A principios de los noventa el autor de este texto tuvo la oportunidad de participar en un programa latinoamericano sobre derechos reproductivos, convocado por un grupo de académicas y militantes feministas; en ese momento fue muy significativo el que de más de doscientos trabajos uno, que pudimos presentar sobre esterilización femenina en México, estuvo dentro de los veinte seleccionados en una primera etapa para una discusión más a profundidad sobre aspectos de derechos reproductivos con los investigadores y sobre todo, con otras investigadoras responsables. Posteriormente, recibió financiamiento junto con dieciocho investigadoras mujeres y dos investigadores varones. Este elemento que pudiera ser irrelevante es retomado sobre todo porque a los pocos meses recibí una invitación de una amiga feminista en términos de que le gustaría que organizara una sesión sobre derechos reproductivos dentro de un congreso feminista. La respuesta inmediata fue de que era un halago el saberlo ya que no me creía conocedor en lo absoluto del pensamiento feminista al margen de

23. ORTEGA Y GASSET, 1968.

respetarlo enormemente; por lo mismo, pensaba que era una buena oportunidad para discutir con las asistentes a este evento algunos aspectos problemáticos de la temática de los derechos reproductivos y así se lo hice saber a mi amiga.

Grande sería mi sorpresa cuando la reacción inmediata de la amiga que me estaba invitando fue de que yo no la había entendido bien, ya que me estaba invitando a organizar la sesión pero no para asistir a la misma, ya que "a final de cuentas eres hombre y se trata de un congreso feminista", al cual sólo podían asistir mujeres. Me comentó que si me invitaba a organizarlo era porque encontraban importantes coincidencias, además de aspectos novedosos en lo que yo estaba proponiendo sobre derechos reproductivos, pero que no podía yo asistir. Le comenté que en este caso prefería no aceptarlo ya que se me hacía una especie de esquizofrenia esa distinción y que al margen de no aceptarlo esperaba que pudiera seguirse dando la relación de amistad que teníamos hasta ese momento.

Con el tiempo traté de irme familiarizando un poco con la discusión feminista, incluso me vinculé más activamente con diferentes organizaciones no gubernamentales, ya que yo estaba realizando labores de investigación dentro de la Secretaría de Salud y parte de la información crítica que yo estaba generando llegó a ser utilizada por compañeras feministas para demandar a la Secretaría de Salud que mejorara su intercambio sobre derechos reproductivos con las mujeres. De alguna manera eso me hizo convertirme en un aliado cercano de varios de estos grupos y en concreto en 1993, fui invitado por un grupo internacional de investigación y acción sobre derechos reproductivos a participar en un proyecto a realizarse en siete países, sobre la forma en que las mujeres introyectan y asumen la noción de derechos reproductivos. Algo novedoso para ellas, pero ya no tan extraño para mí, era que yo era el único hombre en el grupo mexicano de investigación junto con nueve militantes feministas; a nivel internacional éramos dos varones en un total de siete grupos de investigación. Ese mismo año se publicó un libro sobre mujeres y relaciones de género en América Latina, donde nuevamente eran puras autoras y yo. Siempre lo he vivido como un compromiso, además de reconocerlo como un halago.

Otro aspecto importante en ese intercambio con el feminismo tuvo lugar en 1994, ya que al mismo tiempo que colaboré en varios encuentros de preparación para la conferencia de población y desarrollo de El Cairo, apoyando a grupos de mujeres, estuve desarrollando un proyecto de investigación sobre las relaciones de poder entre los proveedores de servicios de salud y las mujeres que recurren a los mismos, tratando de recuperar el contexto de ambos actores sociales. A pesar de haber conseguido recursos y financiamiento para llevar a cabo una encuesta nacional sobre ese tema, por parte de la Fundación Ford y el Fondo para Actividades de Población de Naciones Unidas, el director general de la institución donde yo trabajaba decidió crear un comité adhoc para evaluar este proyecto (a pesar de que había firmado de aprobado cuando lo enviamos originalmente) y yo diría que sobre todo para descalificarlo. El comité estuvo integrado por un grupo de médicos

quienes entre otras características descartaron el proyecto argumentando como dos de sus aspectos "más graves" el que tenía un importante "sesgo feminista" y por otra, el que partía de los "prejuicios de las ciencias sociales" en detrimento de la práctica médica.

Lo segundo no me preocupaba ya que es un reflejo del desfase en los intercambios interdisciplinarios, pero lo primero se me hizo muy grave ya que era descalificar las demandas de las mujeres en su búsqueda de respeto a sus derechos a través de relaciones más equitativas; lo simpático fue la reacción de algunas compañeras que supieron de esta experiencia y me decían "eso te pasa por robarte nuestras ideas" o incluso que les extrañaba que se cancelara el proyecto por su 'toque feminista' ya que más que elemento para criticar un proyecto me decían que "lo feminista" debía tomarlo yo como un piropo. Al margen de ello, la cancelación de este proyecto y la amenaza de usar el medio millón de dólares (que yo había conseguido para esta investigación) para otros proyectos de 'esterilización más activa' me llevó a renunciar a la Secretaría de Salud (asegurándome antes que se devolviera el dinero a los financiadores) y optar por trabajar en espacios académicos, sobre temas muy cercanos a los derechos reproductivos desde la perspectiva de la ética.

Ya en este espacio, en 1995 fui invitado para participar en China en la conferencia mundial de la mujer dentro del encuentro de organizaciones no gubernamentales y lo curioso es que fui invitado para hablar de los varones, tema en el que estaba incursionando explícitamente en ese momento. Fue toda una experiencia participar en un encuentro de cerca de treinta mil mujeres y donde había menos de mil varones y en particular hablando de los varones. Al año siguiente fui invitado a una conferencia en Washington en donde se buscaba hacer una revisión crítica de lo que había pasado después de un año de la conferencia de las mujeres y en mi caso fui invitado nuevamente para hablar de los varones; fue una ironía y me dio mucha risa encontrar en el periódico que anunciaba las sesiones del día en donde yo iba a participar, que yo era "el único varón ponente" en toda la conferencia y que por lo mismo iba a ser interesante conocer "la lectura masculina del feminismo". Ironía lo digo porque me remitía a la invitación original cuando se me decía que no podía ser feminista si era varón ya que el feminismo era una postura de género y una toma de conciencia respecto a una desigualdad vivida como mujer, pero también porque en la conferencia de China me había sentido muy puesto a prueba por muchas mujeres en las discusiones que tuvimos sobre equidad de género y derechos reproductivos al margen de que muchas de ellas me dijeron que "había pasado dicha prueba, pues era un varón crítico y bien intencionado, en especial por saber del feminismo".

Cuando en 1997 empecé a desarrollar trabajos sobre el tema de los derechos reproductivos de los varones, como una forma de desfeminizar la reproducción y para contribuir a una vivencia más equitativa de la misma, fue una sorpresa encontrar mucha tensión con amigas feministas, ya que en su opinión los varones deberíamos asumir responsabilidades reproductivas antes de estar hablando de

derechos en la reproducción e incluso, me han llegado a argumentar que es un robo de una categoría que le pertenece al movimiento de mujeres, al margen de que les recordara que en una de las definiciones originales de ese término se dice que los derechos reproductivos los tienen todas las personas, sin depender del sexo de las mismas. La respuesta de amigas feministas ha sido que eso lo pusieron porque los varones se habían apropiado de esas decisiones y lo que querían era hacer presentes a las mujeres, pero ahora que ha tenido efecto esta propuesta terminológica les ha dado más elementos para identificarla como una prerrogativa y un logro en las búsquedas de autodeterminación reproductiva de las mujeres. Por ello, es casi "un pecado ideológico (citando a una de mis amigas) aplicarle esta categoría a los varones".

Curiosamente, el trabajo que he venido realizando sobre varones y reproducción ha permitido identificar algunas pistas de cómo repensar la presencia de los varones en los procesos de salud reproductiva y de alguna manera creo que ha contribuido a generar algunas categorías analíticas para pensar los derechos reproductivos de esta población. Ello no lo imagino en antagonismo con las mujeres y menos reducido al ámbito de la patria potestad de los hijos cuando se separan las parejas, sino que recupero los diferentes momentos del proceso reproductivo, desde la construcción de los intercambios sexuales que anteceden a la reproducción, pasando por el embarazo y el parto, e incluyendo el proceso de crianza y socialización de los hijos. Para ello una vertiente de trabajo ha sido desfemenizando los indicadores con los cuales se analiza la reproducción y reconociendo analíticamente el carácter relacional de la misma; con ello más que rehuir los conflictos que se dan en la reproducción, se busca reconocer la especificidad de varones y mujeres en estos intercambios y discutir los derechos siempre asociados a responsabilidades en lugar de verlos como prerrogativas y menos aún como privilegios en abstracto.

Poco a poco se ha dado un reconocimiento de la necesidad de trabajar con varones dentro de espacios feministas pero siempre con importantes resistencias a que eso signifique o se asocie con una minimización de las demandas de los movimientos de mujeres y también tratando de evitar que los derechos reproductivos se restrinjan a un replanteamiento ingenuo en el ámbito de la paternidad, sin cuestionar las relaciones de poder en otros espacios de la vida cotidiana.

Ello llevó a que fuera invitado en 1999 a un evento en La Haya, Holanda sobre Cairo+5, precisamente para revisar los avances de la conferencia de población y desarrollo celebrada en El Cairo, Egipto en 1994 y posteriormente a una reunión en Beirut, Líbano como preparación para Beijing+5, cuyo propósito es análogo pero ahora tratando de evaluar lo que ha pasado a partir de la conferencia celebrada en China en 1995.²⁴ En el primero de los espacios fui invitado a presentar una reflexión sobre ética y derechos reproductivos con especial

24. FIGUEROA, 1999a y 1999b.

referencia a los varones, mientras que en el segundo me pidieron una reflexión sobre varones y salud reproductiva. En la primera hubo reacciones favorables como el caso de una compañera feminista que bromeando mencionaba que ella podía jubilarse si existían varones que tuvieran este planteamiento teórico como el que estaba yo planteando, ya que eso quería decir que "el feminismo ha tenido éxito". En la misma conferencia otra académica y militante feminista mencionaba que encontraba en mí un pensamiento mucho más maduro y más sólido que lo que le parecía en las primeras ocasiones en que me había escuchado; no obstante, ello no estuvo exento de situaciones contradictorias, ya que otras compañeras llegaron a decir que por qué aprovechaba un foro de mujeres (a pesar de que era una conferencia sobre población y desarrollo en general) para hablar de los derechos de los varones. Curiosamente, en la segunda reunión (en la de Líbano) se reconoció y se llevó a consenso el hablar de las condiciones para que varones y mujeres pudieran ejercer sus derechos reproductivos y que ello parecía más claro por el tipo de planteamientos, no únicamente de los llamados estudios feministas, sino por el aporte también de las investigaciones sobre el comportamiento sexual y reproductivo de los varones, así como de los llamados estudios sobre masculinidad.

Podría afirmarse que he vivido un proceso dialéctico, por decirlo de alguna forma, con aprendizajes y tensiones respecto al feminismo, pero también con una necesidad de toma de distancia del mismo con el fin de enriquecer su lectura y superar una concepción meramente victimizada de las mujeres, para pasar a otra en que se reconoce que tanto varones como mujeres tienen condicionamientos sociales que modificar con el fin de reconstruir mutuamente sus identidades genéricas, con el propósito de acceder a relaciones de género más equitativas tanto en el ámbito de la sexualidad como en el de la reproducción. Para ello me apoyo mucho de la distinción entre ética feminista y ética desde una perspectiva de género, ya que una de las principales distinciones que yo hago es que la primera enfatiza la desigualdad hacia las mujeres y el hecho de que múltiples normatividades no las han tomado en cuenta de manera explícita, mientras que la segunda no niega lo primero, pero también reconoce que los varones pueden ser objeto de discriminaciones, que son objeto de construcciones sociales que los limitan en sus posibilidades y que además no necesariamente están presentes en la definición de normas, al margen de que muchos se vuelvan cómplices en el mantenimiento de las mismas.

Referencias bibliográficas

- AVILA, María Betania & GOUVEIA, Taciana (1996). "Notas sobre direitos reprodutivos e direitos sexuais". In: PARKER, Richard y BARBOSA, Regina Maria (orgs.). *Sexualidades Brasileiras*. Rio de Janeiro: Relume Dumará, p.160-72.
- ____ (1999). "Feminismo y ciudadanía: la producción de nuevos derechos". In: SCAVONE, Lucila (coord.). *Género y salud reproductiva en América Latina*. Costa Rica: Cartago Libro Universitario Regional, p. 57-83.

- CAZÉS, Daniel (1996). *La perspectiva de género (guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles)*. México: Consejo Nacional de Población. Mimeo.
- CONAPO (Consejo Nacional de Población) (1999). *Informe del Programa Nacional de Población*. México: Secretaría de Gobernación.
- DAVIS, Kingsley & BLAKE, Judith (1956). "Social Structure and Fertility: An Analytic Framework". *Economics Development and Cultural Change*, n. 4, p. 211-35.
- DE BARBIERI, Teresita (1982). "Derechos humanos de las mujeres y políticas de población: una relación compleja". In: *Segunda Reunión de Investigación Demográfica en México*. México: Conacyt, p. 785-88.
- DE KEIJZER, Benno (en prensa). "Para negociar se necesitan dos: procesos de interacción en la pareja con énfasis en la crianza, una aproximación crítica desde lo masculino". In: FIGUEROA PEREA, Juan Guillermo (coord.). *Elementos éticos para el análisis de la reproducción*. México: Porrúa/ PUEG-UNAM.
- FIGUEROA PEREA, Juan Guillermo (1996a). "Algunas reflexiones sobre la interpretación social de la presencia de los varones en los procesos de salud reproductiva". *Salud reproductiva: nuevos desafíos*. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia, p. 53-71.
- ____ (1996b). "Un apunte sobre ética y derechos reproductivos". In: *Salud reproductiva: nuevos desafíos*. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia, p. 209-18.
- ____ (1998a). "La presencia de los varones en los procesos reproductivos: algunas reflexiones". In: LERNER, Susana (ed.). *Sexualidad, reproducción y varones*. México: El Colegio de México/SOMEDE, p. 163-89.
- ____ (1998b). "Algunos elementos para interpretar la presencia de los varones en los procesos de salud reproductiva". *Cadernos de Saúde Pública*, v. 14, suplemento 1. Brasil, p. 87-96.
- ____ (1999a). "Ethical issues in the International Conference on Population and Development Programme of Action" (presentado en la mesa redonda "Rights... rhetoric to reality", en el Foro de Organizaciones no Gubernamentales Cairo + 5, La Haya, Holanda).
- ____ (1999b). "Some elements to interpret the presence of males in processes of reproductive health" (presentado en el foro Beijing +5: future actions and initiatives. Economic and Social Commission for Western Asia. Beirut, Lebanon).
- FIGUEROA PEREA, Juan Guillermo & ROJAS, Olga (1998). "Some Characteristics of the Reproductive Process of Males" (presentado en el seminario Men, Reproduction and Family Formation, organizado por la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población y celebrado en Buenos Aires).
- FLOOD, Michael (1997). "Lo que más frecuentemente se pregunta acerca de los hombres pro-feministas y sus políticas". Traducción de Laura Asturias, mimeo.
- FOUCAULT, Michel (1988). "El sujeto y el poder". *Revista Mexicana de Sociología*, año L, n. 3. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, p. 3-20.
- GALDÓS, Susana (1996). "Comentarios al texto La masculinidad y el rol masculino en la salud sexual". In: *Salud Reproductiva: nuevos desafíos*. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia, p. 86-87.
- LAGARDE, Marcela (1994). "La regulación social del género: el género como filtro de poder". In: *Enciclopedia de la sexualidad*. México: Consejo Nacional de Población, p. 389-425.
- MIRÓ, Carmen (1982). "Los derechos humanos y las políticas de población". In: *Segunda Reunión Nacional de Investigación Demográfica*. México: Conacyt, p. 779-83.
- ORTEGA Y GASSET, José (1968). *Ideas y creencias*. España: Espasa Calpe.
- PALMA, Yolanda (1980). *Efectos de los programas de planificación familiar sobre la fecundidad: un modelo estocástico*. México: Asociación Mexicana de Población.
- POTTER Joseph (1980). "El uso de las variables intermedias para la evaluación de datos sobre fecundidad reciente". In: *Investigación Demográfica en México*. México: Conacyt, p. 649-56.
- SSA (Secretaría de Salud) (1995). *Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1995-2000*. México.
- TUIRÁN, Rodolfo (1988). "Sociedad disciplinaria, resistencia y anticoncepción". *Memoria de la Reunión sobre Avances y perspectivas de la investigación social en planificación familiar en México*. México: Secretaría de Salud, p. 45-58.